



**Texto de divulgación - TSUDS
(TSU Disclosure Statement) para el
Servicio de Sellado de Tiempo
Electrónico**

Información general

Control documental

Clasificación de seguridad:	Público
Versión:	1.2
Fecha edición:	26/04/2026
Fichero:	GRUPO BACKUP_DPC_TSA_v1.2

Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Laura Paniagua Fecha: 26/04/2026	Nombre: Julio Loizaga Fecha: 26/04/2026	Nombre: Conrado Guijarro Fecha: 05/05/2026

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción cambio	Autor cambio	Fecha cambio
1.0	Original	Creación del documento	Laura Paniagua	20/09/2024
1.1	1.4.1	Se modifica para corregir Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico	GRUPO BACKUP	26/04/2026
	1.8	Se agrega el apartado relativo a: "Responsabilidades de GRUPO BACKUP"		
	1.9	Se modifica el apartado de garantías		

Índice

INFORMACIÓN GENERAL	2
CONTROL DOCUMENTAL	2
ESTADO FORMAL	2
CONTROL DE VERSIONES.....	2
TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO	5
1.1. ACUERDO COMPLETO	5
1.2. INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	5
1.2.1. <i>Organización responsable</i>	5
1.2.2. <i>Contacto</i>	5
1.2.3. <i>Contacto para procesos de revocación</i>	6
1.3. TIPOS Y USOS DE LOS SELLOS DE TIEMPO ELECTRÓNICO	6
1.3.1. <i>Contenido del sello de tiempo</i>	6
1.3.2. <i>Validación de los certificados</i>	7
1.3.3. <i>Suscriptores</i>	7
1.3.4. <i>Entidad de Sellado emisora</i>	7
1.3.5. <i>Comunidad de usuarios y aplicabilidad</i>	7
1.4. LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO	8
1.4.1. <i>Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico</i>	8
1.5. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES	8
1.6. OBLIGACIONES DE LOS VERIFICADORES.....	9
1.6.1. <i>Decisión informada</i>	9
1.6.2. <i>Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico</i>	9
1.6.3. <i>Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico</i>	9
1.6.4. <i>Efecto de la verificación</i>	9
1.6.5. <i>Uso correcto y actividades prohibidas</i>	9
1.7. OBLIGACIONES DE GRUPO BACKUP	10
1.8. RESPONSABILIDADES DE GRUPO BACKUP	10
1.9. GARANTÍAS LIMITADAS Y RECHAZO DE GARANTÍAS.....	11
1.9.1. <i>Garantía de GRUPO BACKUP por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico</i> 11	
1.9.2. <i>Exclusión de la garantía</i>	12
1.10. ACUERDOS APLICABLES Y DPC	13
1.10.1. <i>Acuerdos aplicables</i>	13
1.10.2. <i>Acuerdos Aplicables y DPC</i>	13
1.10.2.1. <i>Acuerdos Aplicables</i>	13

1.10.2.2.	Declaración de Practicas de Certificación (DPC).....	13
1.11.	POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	14
1.12.	POLÍTICA DE REINTEGRO.....	14
1.13.	LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y DISPUTAS.....	14
1.14.	ACREDITACIONES Y SELLOS DE CALIDAD	14
1.15.	ACREDITACIONES Y AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD	15
1.16.	DIVISIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS, SUPERVIVENCIA, ACUERDO ÍNTEGRO Y NOTIFICACIÓN	15

TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de la Entidad de Certificación BACKUP FILE, S.L., en lo sucesivo GRUPO BACKUP.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

1.1. Acuerdo completo

El presente documento proporciona declaraciones de alto nivel con respecto al servicio de Sellado cualificado de tiempo electrónico de GRUPO BACKUP. No reemplaza ni anula ninguna otra política de GRUPO BACKUP disponible en [GRUPO BACKUP](#).

1.2. Información de contacto

1.2.1. Organización responsable

La Autoridad de Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico de BACKUP FILE, S.L., en lo sucesivo “GRUPO BACKUP”, es una iniciativa de:

BACKUP FILE, S.L.

Julián Camarillo 26, Muelle C – D Planta 2, Nave 7

28037, Madrid

+34 913 047 171

sistemas@grupobackup.com

1.2.2. Contacto

Para cualquier consulta, diríjense a:

BACKUP FILE, S.L.

TELÉFONO: +34 913 047 171

EMAIL: SISTEMAS@GRUPOBACKUP.COM

1.2.3. Contacto para procesos de revocación

Para cualquier consulta, diríjase a:

BACKUP FILE, S.L. TELÉFONO: +34 913 047 171 EMAIL: SISTEMAS@GRUPOBACKUP.COM

1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico sigue las indicaciones de la PDS del Certificado de TSU bajo el OID 1.3.6.1.4.1.47286.2.5., expedido por UANATACA, S.A., en adelante UANATACA, y disponible en www.uanataca.com

El servicio suministrado por GRUPO BACKUP se identifica con el OID 1.3.6.1.4.1. 62421.2.1 es conforme a la política Best Practices Policy for Time-Stamp (BTSP) definida en ETSI319421, identificado con el OID 0.4.0.2023.1.1.

itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) time-stamp-policy(2023) policy-identifiers(1) baseline-ts-policy (1)	0.4.0.2023.1.1.
--	-----------------

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en ETSI EN 319 411-2.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSU, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

1.3.1. Contenido del sello de tiempo

Cada sello de tiempo emitido por GRUPO BACKUP contiene toda la documentación que requiere la normativa, como, por ejemplo:

1. El número de serie del sello de tiempo.

2. El algoritmo de firma de sello de tiempo. En este caso el algoritmo utilizado es el RSA (SHA256rsa 1.2.840.113549.1.1.11).
3. El identificador del certificado relativo a la clave pública de la TSU.
4. La fecha y hora del sello de tiempo.
5. La exactitud de la fuente de tiempo en comparación con el UTC. En este caso es un de un segundo o mejor (punto 1.4.1 del presente documento).
6. El identificador del algoritmo de hash utilizado para generar la huella de la evidencia. En este caso, los algoritmos permitidos son:
 - SHA-256 (hash seguro ALGORITM 256-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.1).
 - SHA-384 (hash seguro ALGORITM 384-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.2) y
 - SHA-512 (hash seguro ALGORITM 512-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.3).
7. El valor de la huella de la evidencia informática.

1.3.2. Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de OCSP en: <http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/>
- Descarga de las CRL desde el web <https://www.grupobackup.com>

1.3.3. Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de GRUPO BACKUP.

1.3.4. Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico son emitidos por GRUPO BACKUP, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de GRUPO BACKUP.

Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSU de GRUPO BACKUP se incluyen como servicios proporcionados por GRUPO BACKUP, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

1.4. Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.

No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

1.4.1. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico

El servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de GRUPO BACKUP se basa en el uso del protocolo TSP sobre HTTP, definido en la norma RFC 3161 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)”.

ZERTIBAN dispone de una fuente fiable de tiempo en alta disponibilidad que permite un nivel de confianza de STRATUM 4, vía NTP, con el CSUC, así como un nivel de confianza STRATUM 1 con el ROA.

La exactitud del servicio de Sellado Cualificado de tiempo de ZERTIBAN es de 1 segundo o menos respecto a UTC.

1.5. Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos cualificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por GRUPO BACKUP, de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentación de GRUPO BACKUP.
- Seguir las indicaciones especificadas en la PDS del certificado de TSU de GRUPO BACKUP.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en esta TSUDS.

1.6. Obligaciones de los verificadores

1.6.1. Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de GRUPO BACKUP.

1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta TSUDS.

1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.6.4. Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo (PDS), el verificador puede confiar en la información suministrada.

1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por GRUPO BACKUP, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de GRUPO BACKUP, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de GRUPO BACKUP.

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico prestados por GRUPO BACKUP no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.7. Obligaciones de GRUPO BACKUP

En relación con la prestación del servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico GRUPO BACKUP se obliga a:

- a) Emitir, entregar y administrar los sellos cualificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de GRUPO BACKUP.
- b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.
- c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- d) Custodiar durante 15 años la información relativa al servicio. Esta información incluye las Declaraciones de Prácticas de Certificación, Textos divulgativos, Unidad de Sello de Tiempo, así como los logs vinculados a la ejecución del Servicio

1.8. Responsabilidades de GRUPO BACKUP

GRUPO BACKUP garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo con las indicaciones contenidas en este documento.

GRUPO BACKUP presta los servicios electrónicos de certificación conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo. GRUPO BACKUP informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos a la prestación del servicio de sellado de tiempo, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor que incorpora por referencia los textos de divulgación (PDS) del servicio.

El documento de texto de divulgación, también denominado PDS, cumple el contenido del anexo A de la ETSI EN 319 421, documento el cual puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

GRUPO BACKUP vincula a los suscriptores y terceros que confían en certificados, mediante dicho texto de divulgación o PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.
- Límites de uso de los sellos de tiempo.
- Información sobre cómo validar un sello de tiempo, incluyendo el requisito de comprobar el estado de este, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en él, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.
- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial del Prestador de Servicios de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales la Prestador de Servicios de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.
- Ley aplicable y jurisdicción competente.

1.9. Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.9.1. Garantía de GRUPO BACKUP por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico

GRUPO BACKUP garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo con las indicaciones contenidas en este documento.

GRUPO BACKUP presta los servicios electrónicos de certificación conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo.

GRUPO BACKUP informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos a la prestación del servicio de sellado de tiempo, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor que incorpora por referencia los textos de divulgación (PDS) del servicio.

El documento de texto de divulgación, también denominado PDS, cumple el contenido del anexo A de la ETSI EN 319 421, documento el cual puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

GRUPO BACKUP vincula a los suscriptores y terceros que confían en certificados, mediante dicho texto de divulgación o PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.
- Límites de uso de los sellos de tiempo.
- Información sobre cómo validar un sello de tiempo, incluyendo el requisito de comprobar el estado de este, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en él, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.
- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial del Prestador de Servicios de Confianza.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales la
- Prestador de Servicios de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.

1.9.2. Exclusión de la garantía

GRUPO BACKUP rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

1.10. Acuerdos aplicables y DPC

1.10.1. Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre GRUPO BACKUP y la empresa suscriptora de los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSU.
- Las condiciones incorporadas en el texto de divulgación-TSUDS de los sellos de tiempo electrónico.
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados cualificados de sello de tiempo electrónico.

1.10.2. Acuerdos Aplicables y DPC

1.10.2.1. Acuerdos Aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre ZERTIBAN y la empresa suscriptora de los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSU.
- Las condiciones incorporadas en el texto de divulgación-TSUDS de los sellos de tiempo electrónico.
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados cualificados de sello de tiempo electrónico.

1.10.2.2. Declaración de Prácticas de Certificación (DPC)

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico de GRUPO BACKUP se regulan técnica y operativamente por la DPC de GRUPO BACKUP, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet de [GRUPO BACKUP](#).

1.11. Política de privacidad

Ver apartado 9.4 de la DPC de GRUPO BACKUP.

1.12. Política de reintegro

GRUPO BACKUP no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

1.13. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con GRUPO BACKUP se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a GRUPO BACKUP por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1 de este documento.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de GRUPO BACKUP.

Una ampliación de la información de resolución de disputas se encuentra disponible en la dirección de internet sistemas@grupobackup.com.

1.14. Acreditaciones y sellos de calidad

Sin estipulación.

1.15. Acreditaciones y auditorías de conformidad

GRUPO BACKUP se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española <https://sede.minetur.gob.es/prestadores/tsl/tsl.pdf>.

Asimismo, está registrada como prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento UE 910/2014, GRUPO BACKUP realizará auditorías de conformidad cada 2 años.

1.16. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de las cláusulas de las PDS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de la DPC de GRUPO BACKUP continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- sistemas@grupobackup.com por parte de GRUPO BACKUP.
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con GRUPO BACKUP.